



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL SÁBADO 11 DE ABRIL
DE 2020. - - - - -**

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:29 (once horas con veintinueve minutos) del día sábado 11 de abril de 2020 (dos mil veinte), reunidos en las instalaciones que ocupa el auditorio Juan Rulfo, situado sobre la calle Progreso S/N en la zona centro de nuestro municipio, previamente convocados los CC. **José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **TA. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de celebrar la sexta sesión extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - -

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del acuerdo de Cabildo por medio del cual se autoriza la suspensión temporal de las licencias comerciales de los giros considerados no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2;
- V.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para que la Tesorera Municipal realice las adecuaciones presupuestales que sean necesarias en los meses de abril y mayo, esto con la finalidad de favorecer y solventar las necesidades para la atención de la contingencia COVID-19;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda por medio del cual se autoriza la remisión de la cuenta pública correspondiente al mes de marzo de 2020, a la Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género del H. Congreso del Estado de Colima;
- VII.** Lectura y aprobación en su caso, del posicionamiento de la cancelación de la Feria Turística, Gastronómica y Artesanal del "Ponche, Pan y Café", en su edición 2020; y
- VIII.** Propuesta y aprobación en su caso, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Comala, de la disposición administrativa de carácter general relativa a la celebración de las sesiones de Cabildo a distancia por medios virtuales, esto durante el tiempo que esté vigente la contingencia del COVID-19; y
- IX.** Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 9 (nueve) integrantes del Cabildo, haciendo notar la justificación que presentara en tiempo y forma la Regidora Lucía Valencia Salazar para poder ausentarse de la sesión, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**,

declaró instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal C. José Donald Ricardo Zúñiga**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervenciones, por lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**; realizándose la declaratoria correspondiente. -----

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, le dio lectura al siguiente acuerdo: -----

----- Comala, Colima, sábado 11 de abril de 2020. -----

- - - - En la cabecera municipal de Comala, Colima, siendo las 10:00 horas del día sábado 11 de abril de 2020, reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Palacio Municipal, los suscritos CC. **José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **TA. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria número 6 del segundo año de ejercicio Constitucional, toman por **unanimidad** el presente acuerdo de cabildo en el que determinan **autorizar** la suspensión temporal de las licencias comerciales de los giros considerados no esenciales, y surtirá efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de abril del año 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población en los términos del acuerdo federal mencionado en el considerando primero del presente instrumento, el cual fue emitido por las autoridades sanitarias competentes en términos del artículo 4 de la Ley General de Salud.

- - - - Se toma la anterior determinación con base a los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19).

SEGUNDO.- El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

TERCERO.- En consecuencia el martes 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo de la Secretaría de Salud, mediante el cual se establecen las acciones extraordinarias que se tomarán

para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19).

CUARTO.- El jueves 02 de abril del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo de adhesión del Gobierno del Estado y sus Municipios, mediante el cual se establecen las acciones extraordinarias que se llevarán a cabo para atender dicha emergencia, aprobado por el Consejo Estatal de Protección Civil, en los términos que corresponde al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020.

QUINTO.- Así mismo el 03 de abril del presente año se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo mediante el cual se establecen las Actividades Esenciales en el Estado de Colima, emitido por el Comité Estatal de Seguridad en Salud, estableciendo como actividades esenciales las siguientes:

Sector Primario	Sector Secundario	Sector Terciario
Actividades agrícolas	Generación, almacenamiento, distribución y venta de energéticos <ul style="list-style-type: none"> • Gasolina • Diésel • Biodiesel • Turbosina • Combustóleo • Gas L.P. • Gas Natural 	Servicios de la cadena logística (Puertos, Aeropuertos, Ferrocarril, Autopistas, Agencias Aduanales, Transportistas, Bodegas de almacenamiento y demás)
Actividades pecuarias	Agroindustria	Servicios financieros y de seguros: bancos, cajas de ahorro, aseguradoras, casas cambio.
Actividades de pesca comercial	Industria química parte de la cadena de suministro del sector alimentario y salud.	Mercados de alimentos, Supermercados, Tiendas de autoservicio, Tiendas de abarrotes, y Tianguis sólo productos alimenticios.
	Construcción, mantenimiento y operación de la infraestructura crítica y la relacionada con actividades esenciales y toda su cadena de suministro; así como las que tengan efectos irreversibles.	Venta de alimentos preparados, no incluye establecimientos en zonas recreativas y o de esparcimiento. (preferentemente para llevar o entrega a domicilio)
	Distribución, tratamiento y mantenimiento de sistemas de agua potable	Servicios de transporte de pasajeros y de carga
	Industria de alimentos no preparados y bebidas no alcohólicas.	Comercialización de productos de higiene y limpieza
		Ferreterías
		Servicios de mensajería
		Guardias en labores de seguridad privada
		Guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres

víctimas de violencia, sus hijas e hijos.

Telecomunicaciones.

Medios de comunicación.

Servicios privados de emergencia.

Servicios funerarios y de inhumación.

Hotelería: solo para personas Participando en actividades esenciales (No para turismo, quedan prohibido el funcionamiento de áreas de recreación).

Veterinarias.

Servicios de gobierno en materia de salud, seguridad y operación indispensable.

Servicios profesionales de salud públicos y privados.

Actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Estatal de Salud pública y del sector privado.

También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención.

Estacionamientos públicos.

Notarías Públicas y despachos jurídicos para la defensa jurídica.

SEXTO.- Que dada la gravedad de la pandemia y las recomendaciones de las autoridades sanitarias, este H. Ayuntamiento por conducto del Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez, ha enviado los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
CIRCULAR NO. SM-003/2020	17 DE MARZO	AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.	SUGERIRLES QUE SE ANALICE POR PARTE DE USTEDES

			CANCELAR TODOS LOS EVENTOS AGENDADOS EN LAS CANCHAS TECHADAS SUJETAS A SU ADMINISTRACIÓN,
CIRCULAR NO. SM-004/2020	23 DE MARZO	CC. AUTORIDADES AUXILIARES DE LAS COMUNIDADES DE: SUCHITLÁN, COFRADÍA DE SUCHITLÁN Y ZACUALPAN DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.	INDICANDO SE ADOPTEN TODAS LAS MEDIDAS POSIBLES QUE DISMINUYAN EL RIESGO DE CONTAGIO.
OFICIO NO. SM-085/2020	23 DE MARZO	CC. TITULARES DE LOS PERMISOS PROVISIONALES DE LOS PUESTOS AMBULANTES Y SEMI-FIJOS DEL JARDÍN "BENITO JUAREZ" DE COMALA, COLIMA.	INDICANDO MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE HIGIENE
OFICIO NO. SM-086/2020	23 DE MARZO	TITULARES DE LOS NEGOCIOS CON PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	REQUIRIENDO VENTA DE ALIMENTOS ÚNICAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE PARA LLEVAR
OFICIO NO. SM-087/2020	3 DE ABRIL	CC. ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE ESPARCIMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.	ORDENANDO CIERRE DE LOS CENTROS DE ESPARCIMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALA: - BALNERARIO "OJO DE AGUA" DE LA COMUNIDAD DE ZACUALPAN; - CENTRO ECOTURÍSTICO LAGUNA LA MARÍA; -CENTRO ECOTURÍSTICO CARRIZALILLO; Y -ESTANQUES DE LA COMUNIDAD DE EL REMATE.
OFICIO NO. SM-088/2020	3 DE ABRIL	TITULARES DE LOS NEGOCIOS CON	REQUIRIENDO PARA QUE ÚNICAMENTE

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several initials and smaller signatures below it.

		PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	REALICEN LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS BAJO LA MODALIDAD DE PARA LLEVAR; NO DEBIENDO COLOCAR MESAS PARA LA ATENCIÓN DIRECTA AL PÚBLICO.
--	--	--------------------------	--

SÉPTIMO. Como medida adicional esta autoridad considera posible el permitir que los ciudadanos comerciantes con licencias de funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas del municipio que no estén contempladas en las actividades esenciales del considerando quinto del presente instrumento sigan operando, debiendo sin excepción alguna contar con las medidas sanitarias adecuadas, como lo son, disponer de gel antibacterial en los establecimientos, tener cubre bocas y mantener una sana distancia de 2 metros, así como evitar la concentración de consumidores dentro de los mismos.

Los cambios en el horario de funcionamiento de estos deberá ser en días de contingencia, de lunes a sábado hasta las 19:00 horas y domingos hasta las 15:00 horas, siempre y cuando no se adopte una medida distinta (Ley seca); en caso omiso de las medidas sanitarias de prevención descritas con anterioridad o de no respetar los horarios señalados, la Dirección de Protección Civil, la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, y el Departamento de Inspección y Licencias tendrán plenas facultades para clausurar de manera inmediata el establecimiento que este infringiendo dichas medidas.

OCTAVO. Es por ello que nos encontramos en la situación de adherirnos de igual forma a los lineamientos que se han venido formulando tanto en el orden federal como estatal, con el fin de hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en los términos del artículo 184 fracción I de la Ley General de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Comala, Colima, *por UNANIMIDAD*, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. Este municipio coadyuva en la suspensión temporal de las licencias comerciales de los giros considerados no esenciales, y surtirá efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de abril del año 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población en los términos del acuerdo federal mencionado en el considerando primero del presente instrumento, el cual fue emitido por las autoridades sanitarias competentes en términos del artículo 4 de la Ley General de Salud.

SEGUNDO. El cumplimiento y vigilancia de lo mencionado en el párrafo anterior estará a cargo de la Dirección de Protección Civil, la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, y el Departamento de Inspección y Licencias, observando lo establecido en los artículos 4 y 184, fracción I de la Ley General de Salud, en relación con el artículo 52 del Reglamento General

de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y los artículos 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 22 del Reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala.

TERCERO. La manera correcta de operar de los negocios locales deberá ser las de seguir las medidas sanitarias de prevención, que consisten en mantener una sana distancia de 2 metros entre las personas, así como contar al menos con gel antibacterial en todo momento y cubre bocas dentro de los establecimientos.

Además se sugiere adoptar en la medida de lo posible las siguientes medidas:

- a) Que los encargados tengan la mayor responsabilidad social en cuanto a su aseo personal y la de su establecimiento;
- b) Cuidado en el medio ambiente e higiene en las instalaciones;
- c) Evitar a toda costa las aglomeraciones de personas;
- d) La permanencia en el lugar deberá ser únicamente la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de materiales y/o de productos de primera necesidad;
- e) Prohibir a toda costa el consumo de productos en las inmediaciones del establecimiento; y
- f) Las demás que resulten necesarias para salvaguardar la vida, salud y seguridad de la población.

CUARTO. Las actividades no enlistadas en el considerando quinto del presente acuerdo, cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación, se podrá solicitar el análisis de su situación específica conforme lo dicta el Acuerdo mediante el cual se establecen las Actividades Esenciales en el Estado de Colima, emitido por el Comité Estatal de Seguridad en Salud de fecha 03 de abril del año 2020.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá ser publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima".

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, señaló que sería en este momento oportuno el adherir en las propuestas la cancelación de los tianguis que hasta el día de hoy se instalan en la Cabecera y en las 3 comunidades más grandes, para que se pueda asentar en el acta ese acuerdo de Cabildo para que en tanto no exista otra disposición que no se instalen los tianguis como medida preventiva; así como el retiro de la venta ambulante que se da en el jardín principal. Así mismo, comentó de que en el caso de los establecimientos que tienen una licencia de alcohol, la propuesta es que pudieran seguir funcionando de manera condicionada, es decir, que esté sujeta a que los que los atienden usen cubre bocas, gel antibacterial y aplicar medidas de distanciamiento. Finalmente comentó que se debe tener en cuenta que las medidas que se están tomando hoy, serán las que permitan el evitar un contagio masivo de personas y en el fondo salvar vidas, por lo que es mejor que se tomen medidas anticipadas que tardías, y aunque el tema como el tianguis es cultural, si no se mandan mensajes de esta naturaleza en donde empiecen a ver cancelación de ciertos giros, para que la gente adopte la idea que es una realidad el tema de la pandemia, en los próximos meses se tendrá un problema mayor, y si bien es cierto que se pegará en todos los sectores económicamente, se debe evitar que existan puntos que sean potenciales riesgos de contagio. - - - - -

2) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, señaló que le parece bien que se esté tomando estas medidas, ya que se pretende cuidar a

la población para no colapsar la atención en la salud, señalando que en Suchitlán si es necesario que se implemente esto ya que es de la población más vulnerable, y sobre todo, con esto respetar las medidas sanitarias que se están pidiendo por la autoridad de salud. Finalmente la Regidora señaló que es de analizar que se suspendan los tianguis, porque por ejemplo en Suchitlán, ciertamente la población carece de muchas cosas, y de alguna manera si hay aglomeraciones y no respetan las medidas sanitarias colapsaría el sector salud, por lo que se debe poner en una balanza para determinar que es más importante si el coartar el derecho de ir a comprar a un tianguis, o sobre todo cuidar la salud de la población en general. -----

3) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, señaló que le parecen adecuadas las normas que se pretenden llevar a cabo, sin embargo, realizó el cuestionamiento de cómo se mitigaría que la gente tenga que comprar los artículos básicos; contestando al mismo el Presidente Municipal. Continuando con su participación el Regidor realizó la propuesta que en el caso de los tianguis se limite únicamente los puestos que no son esenciales, y los que si se instalen se separen con mayor distancia entre los mismos utilizando más calles, esto recordando que son los tianguis los que le permiten a la gente obtener artículos a bajo precio. -----

4) En uso de la voz la **Síndica Municipal Esther Negrete Álvarez**, señaló que en el caso de Cofradía de Suchitlán hay tiendas de abarrotes que si tienen la suficiencia oferta de frutas y verduras, sin embargo, en el tema de Suchitlán el problema ahí si es mayor, ya que si representa el tianguis una buena opción para comprar artículos, pero se debe considerar que la mayoría de los tianguistas es gente de fuera, y si se genera que las personas vayan a las tiendas de abarrotes la derrama económica quedaría en las mismas comunidades. -----

5) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, señaló que se tendría que aplicar una estrategia para que aun cuando se instalen solo puestos de alimentos, ver cómo la gente tome consciencia porque se ha visto que aun hasta hoy, la gente no cree en el contagio del virus, por lo que en ese sentido se deberán buscar los mecanismos para hacer consciencia en la gente. -----

6) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, comentó que es importante el hecho que se deje la parte alimentaria en los tianguis, pero se debe pensar un espacio que sea más amplio que como lo es el de la calle, realizando una contabilización de los puestos y acomodarlos de manera alternada, aprovechando espacios como canchas techadas, para cuidar el acceso y la salida, otorgándole gel antibacterial y una persona que cuide el acceso, diseñando un circuito en el tianguis para que no se haga la aglomeración. Por otro lado, comentó que es verdad que muchos de los tianguistas no son del municipio de Comala, por lo que es indispensable ver la manera de hacer un inventario de los tianguista para tener una lista prioritaria y poder darles un tipo de apoyo en despensas, que contrarreste la falta de ingresos por el cierre de los tianguis. Así mismo, manifestó que en las comunidades falta mucha información, ya que se está manejando mucha información errónea, por lo que es necesario que el Ayuntamiento realice una campaña de difusión donde concientice sobre el tema. Finalmente el Regidor propuso que tratándose de los establecimientos de venta de alcohol, se debería fijar un lapso único en el que puedan vender alcohol, por ejemplo que se les den solo dos horas al día para que realicen la venta de bebidas de ese tipo. -----

7) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, manifestó que aparte de cuidar se debe de educar a la sociedad pero sobre todo concientizar, ya que desgraciadamente el tema cultural es difícil de cambiar si no se logra un espectro alto de concientización, es por ello que este tipo de

decisiones se deban tomar a la brevedad, y como autoridad generé una dinámica de retroalimentación constante.-----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el acuerdo antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**. Particularizando que aunado a lo dispuesto por el mismo, y por alcance a las medidas que el Ayuntamiento ha venido tomando para mitigar la afectación en el municipio por el COVID-19, se determinó que por lo que resta del mes de abril del presente año se cancelan los tianguis de la cabecera, y de las comunidades de Suchitlán, Cofradía de Suchitlán y Zacualpan; así mismo se suspende por el mismo periodo la venta ambulante y en puestos semi fijos sobre el jardín principal Benito Juárez.-----

----- En el desahogo del **punto quinto** del orden del día el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, le dio lectura a la siguiente petición:-----



Oficio No. TM 630/2020

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ
Secretario del H. Ayuntamiento de Comala, Col.
PRESENTE:

Por medio de la presente me permito solicitarle sea enviada a la comisión correspondiente la autorización a esta Tesorería Municipal todo movimiento y/o adecuaciones presupuestarias en los meses de Abril y Mayo que sean necesarias con la finalidad de favorecer y solventar las atenciones por la contingencia de COVID-19.

Lo antes mencionado con la finalidad que pudiera ser incluida en la próxima sesión de cabildo.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Comala, Col. a 09 Abril de 2020

C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRIGUEZ
Tesorera Municipal



C.c.p Archivo

NOS MUEVE LA TRADICIÓN

Leona Vicario No. 1 Centro Comala, Cc
Tel. 315 50 20

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente:-----

- 1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, manifestó que el tema de la contingencia tomo de sorpresa a todos, cuando se instrumentó el presupuesto se pensaron en las medidas positivadas que se pretendían operar, más no en cuestiones y salvedades para la atención de inmediata de urgencias sanitarias, es por ello, que su persona instruyó a la Tesorera para que buscara la manera dentro del presupuesto para reorganizar el mismo para la atención de la contingencia, principalmente en áreas como Protección Civil, Seguridad Pública y Servicios Públicos; es por ello que se solicita a los integrantes del Cabildo que puedan autorizar ésta

medida, y con ello obtener el recurso extraordinario que se requiere para poder atender la contingencia. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la solicitud antes mencionada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

----- En el desahogo del **punto sexto** del orden del día el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 horas del día 9 de abril del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C.ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020**, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la C.P. Esther Castellanos Rodríguez, en su carácter de Tesorera Municipal de Comala, mediante oficio número Oficio TM 629/2020 de fecha 9 de Abril del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 030/2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

La cuenta pública se traduce en el informe que realiza un ente público de manera consolidada, sobre su gestión financiera, dicho informe tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se conforme de los criterios y con base en los programas aprobados en el presupuesto de Egresos del Municipio, Estado o la Federación según sea el caso.

En ese sentido el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece a la letra lo siguiente:

"ARTÍCULO 45.- *son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:*

IV. En materia de hacienda pública:

b) Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior;"

En ese orden de ideas, resulta clara la obligación que tiene el H. Ayuntamiento de remitir al H. Congreso del Estado la cuenta detallada, pormenorizada y sustentada de los ingresos y egresos que tiene esta institución mes con mes; y en ese sentido considerando que al día en el que se presente el dictamen se habrá ya sobrepasado la fecha señalada para cumplir con lo dispuesto por el artículo antes citado, es que resulta imprescindible que a la brevedad los integrantes de esta comisión dictaminadora se pronuncie al respecto.

Por lo que hace a la documentación que respalda la cuenta pública del mes de febrero de 2020, nos presenta información respecto a los estados financieros, el cual está comprendido con los de la situación financiera, de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujo de efectivo y analítico del activo; a su vez, respecto a la evolución presupuestal de egresos se respalda con la estructura administrativa, ubicación geográfica, clasificación funcional, clasificación programática, clasificación por objeto del gasto, tipo gasto y fuente de financiamiento, información relativa a la deuda; y finalmente por lo que hace a los anexos se da cuenta de los saldos bancarios y análisis de saldos contables.

CUARTO.- Es toda una realidad la difícil situación económica tan apremiante de las finanzas municipales, y las pericias que en ejercicios fiscales anteriores ha pasado la presente administración municipal, por lo cual esta Comisión Dictaminadora, solicita girar instrucciones a todas las áreas que conforman la administración municipal, **para que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar el plan de austeridad vigente en el municipio.**

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento, consideramos que la cuenta motivo del presente análisis fue elaborada siguiendo los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que señalan los ordenamientos legales respectivos; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del reglamento de la administración pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **autorizan la remisión de la cuenta pública correspondiente al mes de marzo de 2020**, a la Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género del H. Congreso del Estado de Colima. Autorizando además a la Tesorera Municipal realice los movimientos de redistribución presupuestaria, para las partidas correspondientes de acuerdo a las necesidades dentro de los capítulos, sin modificar totales.

Se anexa documento de la cuenta pública del mes de marzo de 2020, enviado a esta Comisión por la C.P. Esther Castellanos Rodríguez, en su carácter de Tesorera Municipal de Comala, rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Se instruye a todas las áreas que conforman la administración municipal, para efectos de que **ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar el plan de austeridad vigente en el municipio.**

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

CUARTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen, se instruye a Secretario Municipal el Lic. Guillermo Ramos Ramírez, para efectos de que integre el expediente y envíe los documentos relativos a la cuenta pública que se dictamina por medio del presente instrumento, al H. Congreso del Estado de Colima.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a la C.P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos legales procedente.

Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes:-----

- 1) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, señaló que se analizó el tema de manera individual, y al final hubo coincidencias en que el tema se podía aprobar sin ningún problema. --
- 2) En uso de la voz la **Regidor Elba de la Vega Pascual**, manifestó que la Tesorera Municipal resolvió todas las dudas que surgieron, y es necesario hacer notar que la captación de recurso es menor, por lo que solicitó a la Tesorera que en los conceptos que se tengan saldo a favor, se redirecciones a la atención de la contingencia; felicitando finalmente al Presidente Municipal porque en cada cuenta pública se observa que la deuda pública disminuye cada vez más. -----
- 3) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, reconoció a la Tesorera Municipal el trabajo que ha venido realizando, celebrando finalmente que se estén recomponiendo el tema administrativo y financiero. -----

No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, le dio lectura al siguiente posicionamiento: -----

El municipio de Comala actualmente es reconocido como uno de los lugares más icónicos del estado de Colima, ya que, al ser el único Pueblo Mágico ha logrado acaparar la atención del turismo nacional e internacional. Su historia, gastronomía, artesanía, arte, cultura y riqueza natural; son los factores claves para hacerlo un lugar único y atractivo.

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. The signatures are stylized and appear to be of various individuals, likely members of the commission or council mentioned in the text. The ink is a vibrant blue, and the handwriting is cursive and somewhat abstract.

Comala es considerado un municipio de tradiciones vivas, con festividades acompañadas de buenas costumbres que a lo largo del año reúne a miles de familias. Actualmente la Feria del Ponche, Pan y Café celebrada en las vacaciones de Semana Santa y Semana de Pascua, ha cobrado un papel importante para los comaltecos, quienes durante estas fechas logran exponer sus productos locales en la Plaza Principal.

En el año 2001 se dio la primera edición de este evento, en donde gracias a la organización del Gobierno Municipal de aquel entonces, así como de la iniciativa privada y los productores comaltecos, se conjugó lo que con el paso del tiempo se convertiría en la festividad más importante del municipio.

La Feria del Ponche, Pan y Café ha dado un mayor prestigio a Comala, ya que logra reunir hasta veinte mil asistentes, generando una gran derrama económica durante el desarrollo de este evento. Además, se ha realizado intercambio cultural con otros estados de México, funcionando como plataforma artística para dar a conocer a agrupaciones de todo tipo en su Teatro del Pueblo.

Por primera vez, en el año 2019 en la edición número XVIII, se contó con el apadrinamiento de un Pueblo Mágico, siendo Tzintzuntzan Michoacán; quien compartió durante dos semanas un poco de su riqueza cultural, artística y gastronómica.

En el 2020, los preparativos comenzaron desde el mes de enero, dándose a conocer primeramente la convocatoria para el concurso del cartel de la edición número XIX, después, abriendo las inscripciones a los expositores participantes, continuando con la invitación a grupos artísticos locales y nacionales para el programa cultural, conformándose también el comité organizador, mismo que eligió a Kimberly Jiménez Sánchez como reina de la Feria del Ponche, Pan y Café 2020, siendo la sucesora de Carmen Paulina Rodríguez Rocha, soberana de la edición pasada.

Las fechas en las que se desarrollaría la feria serían del 4 al 19 de abril, en donde se contaría con el apadrinamiento del Pueblo Mágico de Zacatlán de las Manzanas del estado de Puebla.

Los preparativos siguieron en marcha, fue hasta el día diecisiete de marzo en donde el Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga acompañado de integrantes del Honorable Cabildo, tuvieron una reunión con la Secretaria de Salud de Gobierno del Estado; Leticia Delgado, en donde tras la presencia de la pandemia mundial COVID-19 se hizo la sugerencia de cancelar esta festividad en Comala, puesto que en el mes de abril se presentaría el mayor número de contagios en el país.

La Feria del Ponche, Pan y Café venía operando de manera ininterrumpida hasta el 2019, fue hasta hoy, tras una contingencia mundial, que el Gobierno Municipal de Comala; Administración 2018-2021 presidida por el ciudadano José Donald Ricardo Zúñiga junto con el Comité Organizador, se ve en la necesidad de cancelar por primera vez esta feria en su edición número XIX, por ordenamiento federal y estatal pero principalmente como medida preventiva para el cuidado de la población comalteca.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: - - - - -

- 1) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, señaló que es una pena que no pudiera realizarse la feria, sin embargo, es prudente felicitar al Presidente Municipal y a su personal

ya que se apegaron al reglamento; señalando además que se debe valorar si a final de año se pueda organizar alguna feria o festival, que venga a recuperar económicamente a todos los expositores. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el punto de acuerdo antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**. Así mismo y por alcance también se puso a consideración el siguiente oficio: - - - - -

**C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRÍGUEZ
TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
PRESENTE.-**

El suscrito en mi carácter de Presidente del Comité de la Feria Turística Gastronómica y Artesanal del Ponche, Pan y Café en su edición 2020, aprobado por el Honorable Cabildo en la sesión pública ordinaria séptima celebrada el pasado 19 de febrero del presente año; y en ejercicio de las facultades legales con las que cuenta dado mi carácter de Presidente Municipal de Comala, le comunico lo siguiente:

- 1) El día de hoy el Gobernador del Estado en su carácter de Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado, ha emitido un decreto por medio del cual se ha declarado en estado de emergencia al estado de Colima;
- 2) Haciendo lo propio el suscrito es congruencia con las principales recomendaciones de las autoridades sanitarias, el día de hoy he dado a conocer la decisión de la cancelación la edición de la Feria Turística Gastronómica y Artesanal del Ponche, Pan y Café en su edición 2020;
- 3) Derivado de la situación actual de la enfermedad infecciosa de coronavirus COVID-19 la recomendación general es generar un aislamiento y distanciamiento social, cerrar cualquier tipo de lugar que genera la congregación de las personas, suspender cualquier tipo de actividad que implique que las personas se encuentren expuestas al virus; y en general, evitar toda actividad no esencial durante el periodo de declaratoria de emergencia; y
- 4) Dado que ya nos encontrábamos en etapa de preparación y organización de la multicitada feria, al día en el que se elabora el presente ya se han recibido diversos pagos por partes de los expositores que pretendían participar en la feria.

En razón de lo anterior la instruyo a usted para efectos de que se realice la cancelación de los recibos de pago emitidos hasta el día de hoy relacionados con la feria señalada en supra líneas, para efectos de poner a disposición de los interesados los recursos económicos que en los mismos se consignan.

- - - - Oficio que puesto a consideración no genero comentario alguno, por lo que inmediatamente se sometió a su aprobación, misma que fue realizada por **UNINIMIDAD de los presentes**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, puso a disposición la propuesta para su aprobación con fundamento en el artículo 25 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Comala, de la disposición administrativa de carácter general relativa a la celebración de las Sesiones de Cabildo a distancia por medios virtuales, esto durante el tiempo que esté vigente la contingencia del COVID-19. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: - - - - -

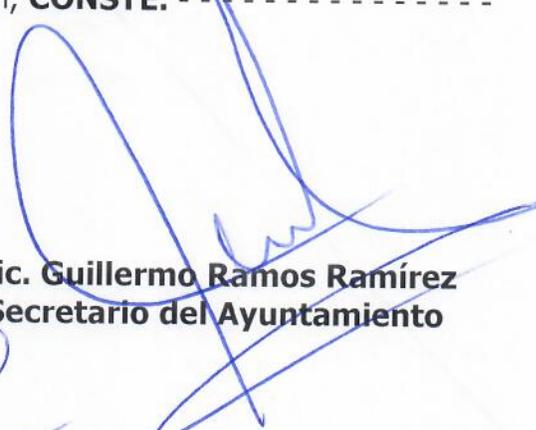
A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. The signatures are stylized and appear to be of various individuals, possibly related to the official proceedings mentioned in the text.

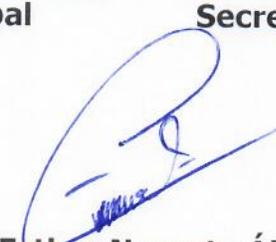
1) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, manifestó que se analice el poder sesionar de manera virtual con el menor distanciamiento entre sesión y sesión, ya que el tema de la pandemia va cambiando semana a semana, por lo que se deberán tener sesiones con mayor frecuencia para ir atendiendo los temas que surjan. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la medida antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

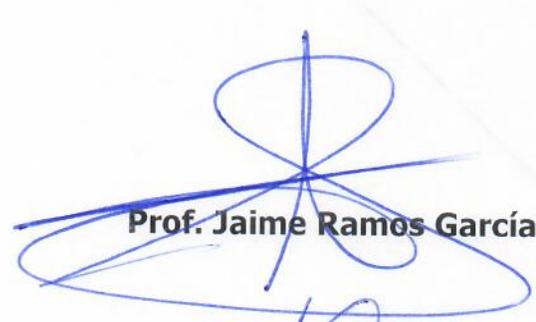
----- En el desahogo del **punto noveno** del orden día y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la sexta sesión extraordinaria del segundo año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las 12:52 (doce horas con cincuenta y dos minutos) del día once (11) de abril de 2020, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE**. -----


C. José Donald Ricardo Zúñiga
Presidente Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

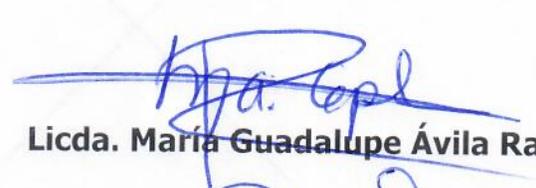

C. Esther Negrete Álvarez
Síndica

REGIDORES:


Prof. Jaime Ramos García

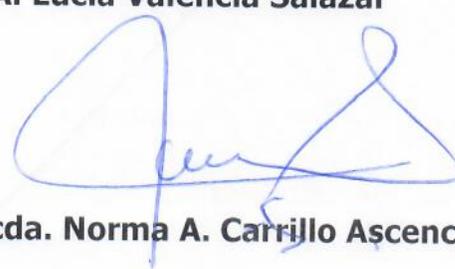

Licda. Elba de la Vega Pascual

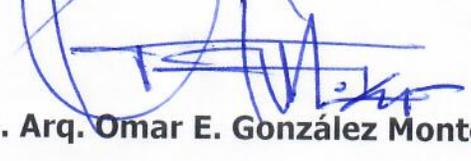

Lic. Urbano Carpio Rincón


Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez


T.A. Lucía Valencia Salazar


TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia


Licda. Norma A. Carrillo Ascencio


M. Arq. Omar E. González Montes